



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM No. 007-2013 AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA), CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la Señora **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración Pública, hondureña, con Número de Identidad 0801-1940-00844, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, nombrada mediante Punto Número 7, en la sesión de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día viernes 17 de diciembre del dos mil diez, contenida en el Acta Número 34; con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Adendum al Contrato Privado de Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, de conformidad al Memorando No. 3245-DE-IHSS de fecha 11 de mayo del 2013 y Memorando No. 518-US-2013 de fecha 07 de Mayo del 2013, que se regirá por los términos, cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa, que por este acto prorroga los Servicios Subrogados Médicos prestados al IHSS; ampliándose la **CLÀUSULA**

Un Seguro para todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

CUARTA del Contrato Original, que para los efectos del presente Adendum se leerá así: **CUARTA: NORMAS GENERALES Y ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO SIGUIENTES: 21) “EL PROVEEDOR”**, ampliara el II Nivel de la atención que presta la unidad de Salud **ASHONPLAFA** para toda la población derechohabiente de la Zona Sur, denominada Consulta por Referencia, pagando por atención recibida; quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones que el contrato original.-

SEGUNDA: ACEPTACION: Manifiesta la Señora **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ**, que acepta las estipulaciones descritas en el presente Adendum y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes Junio del dos mil trece.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS.
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
ASHONPLAFA

CC: Interesado

Secretaría de Junta Directiva
Dirección Médica Nacional
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoría Interna
Gerencia de Siloss
Sub-Gerencia Regional de Choluteca, Dpto. de Choluteca
Archivo

Un Seguro para todos con Justicia Social